

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

ÁREA O PROCESO EVALUADO:	FECHA:	AUDITOR (ES)
Oficina jurídica, Contratación	30 de noviembre 2024	Ivonne Tatiana Reina Mantilla Raquel Sofia Albarracín Badillo
PERSONA(S) AUDITADA(S)	CARGO	DEPENDENCIA
Leslie Johana Naranjo Diaz	Jefe Oficina Jurídica	Jurídica – Contratación

1. OBJETIVO(S)
Evaluar la conformidad del desarrollo del proceso de contratación a cargo de la Oficina Jurídica, en relación con los principios, de eficacia, eficiencia y efectividad en defensa de los intereses de la entidad, en concordancia con las disposiciones y requisitos legales aplicables.
2. ALCANCE
Establecer la capacidad del proceso para cumplir con las necesidades establecidas por la entidad en el ejercicio del proceso contractual efectuado con corte a 30 de octubre de 2024, de conformidad con la normatividad aplicable al proceso.
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA
MECI, Decreto 1499 de 2017 MIPG, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1167 de 2016, Ley 678 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
4. DOCUMENTOS EXAMINADOS
Con base en la información proporcionada por la Oficina Jurídica de la entidad, al 30 de octubre de 2024 se evidenció que el INDERBU ha suscrito un total de 886 contratos. De estos contratos, se evidencia lo siguiente: - Entre enero y junio de 2024 se suscribieron 420 contratos, de los cuales 12 fueron anulados. - En julio se suscribieron 27 contratos, de los cuales 2 fueron anulados. - En agosto se suscribieron 350 contratos, de los cuales 24 fueron anulados. - En septiembre se suscribieron 65 contratos, de los cuales 5 fueron anulados. - En octubre se suscribieron 24 contratos, ninguno anulado. - Al finalizar el ejercicio y descontando los 43 contratos anulados, el Instituto suscribió un total de 843 contratos entre enero y octubre de la presente vigencia. - Se seleccionó aleatoriamente una muestra de 219 contratos, que por su valor y diferentes modalidades de contratación constituyen una representación adecuada para evidenciar las distintas situaciones presentadas en el proceso. Contratos de la muestra: 001-002,003-003, 004, 005, 006, 007, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 030, 031, 032, 033,

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024
034, 035, 036, 037, 038, 038, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130. 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 310, 311, 312, 314, 315, 316. 317, 318, 321, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 333, 400, 401, 402, 403, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 426, 427, 428, 429, 430, 500, 501, 505, 512, 513, 522, 523, 525, 529, 530, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 630, 700, 701, 702, 703, 704, 706, 707, 709, 713, 714, 715, 718, 720, 802, 804, 819, 822, 824, 831, 832, 836, 828, 829, 836, 838, 843, 844, 850, 855, 869, 449-IPMC, 424-LIC. Revisada la muestra seleccionada se evidenció de manera significativa las siguientes situaciones: En la etapa precontractual se encontraron deficiencias en el control de legalidad de los documentos como: - Falta del certificado de seguridad social en salud, encontrándose solamente formulario de afiliación, documento que no es válido como certificado de la EPS. (contrato 031-CD-2024,042-CD-2024, 221-CD-2024) - En los siguientes contratos faltan las copias de las libretas militares, que indiquen su situación militar, exigidas para los contratistas menores de 50 años de edad. Contratos, 042-CD-2024, 116-CD-2024, 119-CD-2024, 121-CD-2024, 218-CD-2024, 2018-CD-2024, 402-CD-2024). - Se evidencia la necesidad de optimizar la verificación de los documentos inherentes al proceso de contratación, en lo referente a la inspección y supervisión en situaciones encontradas como contratos que no contienen dentro de su carpeta el certificado de inexistencia de personal de planta y certificados de contrataciones con objeto igual, en los Contratos: 104-CD-2024, 105-CD,2024, 106-CD-2024,107-CD-2024, 108-CD-2024, 109-CD-2024, 110-CD-2024, 111-CD-2024, 112-CD-2024, 113-CD-2024, 114-CD-2024, 115-CD-2024, 106-CD-2024, 116-CD-2024, 117-CD-2024, 118-CD-2024, 122-CD-2024, 123-CD-2024, 128-CD-2024, 129-CD-2024, 130-CD-20 201-CD2024, 24, 202-CD2024, 203-CD2024, 204-CD2024, 206-CD2024, 207-CD2024, 210-CD2024, 211-CD2024, 212-CD2024, 213-CD2024, 214-CD2024, 217-CD2024, 219-CD2024, 220-CD2024, 221-CD2024, 222-CD2024, 223-CD2024, 225-CD2024, 226-CD2024, 227-CD2024, 228-CD2024, 229-CD2024, 230-CD2024, 300-CD2024, 301-CD2024, 302-CD2024, 303-CD2024, 305-CD2024, 306-CD2024, 310-CD2024, 311-CD2024, 312-CD2024, 313-CD2024, 314-CD2024, 315-CD2024, 316-CD2024, 317-CD2024, 321-CD2024, 325-CD2024, 326-CD2024, 327-CD2024, 329-CD2024, 330-CD-2024, 331-CD2024 333-CD2024, 400-CD2024, 402-CD2024, 403-CD2024, 409-CD2024, 410-CD2024, 411-CD2024, 415-CD2024, 417-CD2024, 418-CD2024, 419-CD2024. Se hace necesario mejorar la revisión de documentos requeridos en el proceso de contratación, especialmente en lo que respecta a las situaciones detectadas, tales como:		

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

- En la presentación de informe de obligaciones, no se encuentra dicho informe de forma digital (CD), generándose un riesgo en la pérdida de la información, (Contratos, 201-CD-2024- 202-CD-2024, 203-CD-2024, 212-CD-2024, 213-CD-2024, 215-CD-2024 , 222-CD-224, 228-CD-2024, 229-CD-2024, 230-CD-2024, 302-CD-2024, 303-CD-2024, 310-CD-2024, 311-CD-2024, 312-CD-2024, 313-CD-2024, 314-CD-2024, 315-CD-2024, 316-CD-2024, 317-CD-2024, 318-CD-2024, 321-CD-2024, 409-CD-2024, 410-CD-2024, 411-CD-2024, 416-CD-2024, 417-CD-2024, 418-CD-2024, 419-CD-2024.
- El contrato 105-CD-2024, presenta algunas evidencias repetidas en los tres (3) informes de obligación en las cuentas de cobro, folios (109-106-125 112-128- 121-139 143), evidenciando la falta de supervisión rigurosa de las mismas.
- Es fundamental que cada contrato ejecutado incluya su correspondiente acta de terminación, que debe especificar tanto la fecha de terminación del contrato, como la liquidación del mismo. Sin embargo, en los contratos que se presentan a continuación, no se observa la inclusión del acta impresa que indique su respectiva liquidación y terminación." (Contratos 047-CD-2024, contrato 110-CD-2024 contrato 116-CD-2024, contrato 216-CD-2024, contrato 300-CD-2024, 302-CD-2024, 303-CD-2024, 305-CD-2024, 306-CD-2024, 307-CD-2024, 310-CD-2024, 312-CD-2024.
- Los siguientes contratos carecen de evidencia fotográfica impresa en los informes de obligación en las cuentas de cobro: Contratos, 117-CD-2024, 118-CD-2024, 119-CD-2024, 120-CD-2024, 122-CD-2024, 123-CD-2024, 204-CD-2024, 205-CD-2024, 206-CD-2024 , 207-CD-2024, 208-CD-2024, 209-CD-2024, 210-CD-2024, 211-CD-2024, 218-CD-2024, 221-CD-2024, 223-CD-2024, 224-CD-2024, 225-CD-2024, 226-CD-2024, 227-CD-2024, 300-CD-2024, 301-CD-2024, 329-CD-2024, 330-CD-2024, 331-CD-2024, 333-CD-2024, 409-CD-2024, 410-CD-2024, 411-CD-2024, 416-CD-2024, 418-CD-2024, 419-CD-2024, 421-CD-2024.
- Los siguientes contratos no contienen las cuentas de cobro correspondientes a la fecha de revisión, por lo que también carecen de su acta de terminación. Contratos: 300-CD-2024, 313-CD-2024, 315-CD-2024, 318-CD-2024, 321-CD-2024, 325-CD-2024, 326-CD-2024, 327-CD-2024, 329-CD-2024, 330-CD-2024, 331-CD-2024, 332-CD-2024, 333-CD-2024, 403-CD-2024, 405-CD-2024, 412-CD-2024, 413-CD-2024, 414-CD-2024, 426-CD-2024, 427-CD-2024, 428-CD-2024, 429-CD-2024, 430-CD-2024, 500-CD-2024, 505-CD-2024, 512-CD-2024, 522-CD-2024, 523-CD-2024, 525-CD-2024, 530-CD-2024, 615-CD-2024, 616-CD-2024, 617-CD-2024, 618-CD-2024, 619-CD-2024, 620-CD-2024, 621-CD-2024 622-CD-2024, 623-CD-2024, 624-CD-2024, 625-CD-2024, 627-CD-2024, 628-CD-2024, 629-CD-2024, 700-CD-2024, 701-CD-2024, 702-CD-2024, 703-CD-2024, 704-CD-2024, 706-CD-2024, 707-CD-2024, 709-CD-2024, 713-CD-2024, 714-CD-2024, 715-CD-2024, 718-CD-2024, 720-CD-2024.
- En los siguientes contratos se evidencia que contienen sus respectivas cuentas de cobro, más sin embargo, no tienen el acta de terminación: 047-CD-2024, 110-CD-2024, 116-CD-2024, 216-CD-2024, 305-CD-2024, 306-CD-2024, 307-CD-2024, 310-

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

CD-2024, 312-CD-2024.

- En la minuta del contrato 720-CD-2024, se ha digitado incorrectamente en lugar de expedición de la cedula de la contratista **CINDY JOHANA NIÑO**, el municipio de Bucaramanga, sin embargo, en la copia de su cedula indica que fue expedida en el municipio de Floridablanca.
- Los siguientes contratos no cuentan con la respectiva autorización del contratista para descargar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, documento requerido para la contratación directa, 621-CD-2024, 622-CD-2024, 621-CD-2024, 623-CD-2024, 624-CD-2024, 625-CD-2024, 627-CD-2024, 628-CD-2024, 629-CD-2024, 625-CD-2024, 630-CD-2024, 700-CD-2024, 701-CD-2024, 702-CD-2024, 703-CD-2024, 704-CD-2024, 706-CD-2024, 707-CD-2024, 709-CD-2024, 713-CD-2024, 714-CD-2024, 715-CD-2024, 718-CD-2024, 720-CD-2024.
- El contrato, 214-CD-2024, falta la firma del contratista, en el formato único de hoja de vida SIGEP II.
- En el contrato 019-CD-2024 se observa la falta del certificado de antecedentes disciplinarios, requisito indispensable para la contratación directa a los profesionales de derecho.
- El contrato 620-CD-2024, presenta el registro presupuestal ilegible, generándose un riesgo de la perdida de la información, así mismo, el contrato 400-CD-2024, presenta el formato único de hoja de vida del Sigep II ilegible (falta de tinta), de acuerdo a lo anterior; se recomienda un mayor control en la recepción, inspección y supervisión de la documentación que conlleve a una mayor planeación en el proceso pre contractual.
- El contrato, 449-IPMC-2024 tiene las siguientes observaciones: En el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 24-00284, con fecha del 7 de junio de 2024, se registra inicialmente un valor contractual de \$18.801.541 (al inicio de la carpeta). No obstante, al final de la carpeta, el mismo certificado muestra un valor diferente de \$13.635.020. Este último monto también aparece en las comunicaciones internas, externas y en el acta de inicio. Adicionalmente, la carpeta no está foliada.
- El contrato de vigilancia N- CD-262-2024 se encuentra dividido en tres (3) tomos físicos, identificados como Tomo N.º 1, Tomo N.º 2 y Tomo N.º 3. Estos tomos fueron inspeccionados en el mismo orden, con las siguientes observaciones:

Primer Tomo:

Faltan las firmas del director en el Plan Anual de Adquisiciones. La carpeta está foliada únicamente hasta la página 312, lo que impide identificar con precisión el número de la página donde falta la firma.

Segundo Tomo:

El Plan Anual de Adquisiciones carece de las firmas de la subdirectora.

El Aviso de la Convocatoria de la Licitación Pública, con fecha del 6 de febrero de 2024, y la adenda no cuentan con la firma del director.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024
La Resolución N.º 056, con fecha del 22 de marzo de 2024, y las respuestas a las observaciones no están firmadas por el director. La carpeta no está foliada. Se encontró una página de la hoja de vida archivada en sentido contrario. <u>En el Tercer Tomo:</u> El certificado de la Contraloría de uno de los vigilantes presenta una inconsistencia: el número de cédula (CC 91.299.255) no coincide con el de la copia del documento. El informe de evaluación de ofertas a proponentes se encuentra sin firmas. - Del contrato N- 424-LIC- 2024, la carpeta se encuentra sin foliar.		
5. HALLAZGOS		
Se observa debilidad en el proceso de control de legalidad de los documentos de obligatorio cumplimiento en las etapas pre y post contractual, evidenciando deficiencias en el cumplimiento de los deberes del supervisor, lo que representa un riesgo para el cumplimiento de los objetos contractuales.		
6. OBSERVACIONES DEL AUDITADO		
No se presentaron.		
7. FORTALEZAS		
-Disponibilidad de la auditada para el proceso de auditoría, muestra un compromiso con la transparencia, lo que puede fortalecer la confianza en la gestión de la entidad. -Actitud positiva en pro de la mejora continua de su proceso y sus subprocesos. -Se evidenció actualización de los formatos del proceso de contratación directa con personas naturales.		
8. DEBILIDADES		
- Ausencia de controles detallados en la recepción de documentos, esto reduce la eficiencia en el proceso contractual. -Errores formales en la elaboración de los documentos contractuales. - La supervisión ejercida en algunos contratos no cuenta con la eficiencia requerida, poniendo en riesgo la correcta ejecución de los objetos contractuales y el incumplimiento de las normas que rigen la materia.		
9. ASPECTOS POR MEJORAR		
- Se evidencian archivos no ajustados a la normatividad vigente en materia contractual y archivística. - Se debe efectuar un control minucioso al momento de la recepción de documentos para garantizar que toda la documentación relacionada en la hoja de ruta de la contratación esté completa y actualizada.		

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

- Se sugiere identificar y evaluar los riesgos legales asociados a las operaciones auditadas, proponiendo estrategias para mitigarlos, así mismo, es fundamental establecer claramente las responsabilidades y deberes del supervisor en cada contrato.
- Se insta a establecer un plazo claro para que el contratista presente la documentación faltante, o corrija la que está errada, de modo que se eviten demoras adicionales en la finalización total de los contratos, así mismo a cada dependencia de la entidad para el desarrollo de la función que se tiene para llevar a cabo el cumplimiento de los mismos en la fase final de los contratos.

10. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las situaciones descritas en el ítem documentos examinados de éste documento, con el fin de evitar un riesgo en la aplicación de los principios de eficacia (implica que los servicios contratados se ejecuten y se pongan en pleno funcionamiento), se recomienda mejorar los estándares de planeación a aplicar en estudios previos que permitan evidenciar los requerimientos técnicos, económicos y financieros ajustados a cada proceso contractual, dando cumplimiento al principio de economía (forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles, a través de una debida planeación).

Todas las subdirecciones del Instituto, están involucradas en el proceso de contratación en sus diferentes etapas, pues es cada área, quien determina las condiciones del bien o servicio en la etapa precontractual, supervisan el cumplimiento de los compromisos contractuales y finalmente establecen el cumplimiento del objeto contractual por tener el conocimiento técnico de la necesidad y conveniencia solicitada. Por lo anterior, se recomienda capacitar al personal encargado de dichas labores en las diferentes subdirecciones.

Teniendo en cuenta lo descrito previamente respecto a la supervisión, se recomienda la capacitación, optimización del papel que deben desempeñar los supervisores designados, con el fin de que ejerzan un seguimiento permanente, verificación del cumplimiento del objeto contratado en los tiempos estipulados, con la calidad requerida y pactada, dando con ello cumplimiento al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través de un supervisor o interventor según corresponda.

Es importante mantener registros completos y detallados de todas las interacciones y supervisiones realizadas durante la ejecución del contrato, y mejorar el desempeño de los supervisores, que incluya la retroalimentación sobre su capacidad para cumplir con sus deberes.

Se recomienda ajustar el total de los formatos y procedimientos de trámite requeridos para el proceso contractual, conforme a las normas nacionales y a los nuevos lineamientos de Método Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Dicho proceso, permitirá alinear los formatos de acuerdo a cada necesidad, diferenciando los requisitos a exigir en cada modalidad.

Se insta a continuar con el control de legalidad de los documentos contractuales en todas las etapas del proceso, con el fin de evitar errores de forma.

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, establecer un procedimiento para revisar todos los documentos iniciales, asegurando que cumplan con la normativa aplicable.

Es importante fomentar la comunicación entre la oficina jurídica y otras áreas involucradas en el proceso de contratación, asegurando que todos estén al tanto de los requisitos legales.

Respecto a los procesos contractuales de la contratación directa, se pudo evidenciar que se viene cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia, a través del uso de la plataforma SECOP II. No obstante, se reitera la importancia de realizar las publicaciones en las plataformas SIA y SECOP de acuerdo con la normatividad vigente.

Este hallazgo resalta la importancia de implementar una mejora eficiente en la supervisión de la documentación de la contratación de la Entidad. Al hacerlo, la oficina jurídica no solo protegerá el Instituto de posibles sanciones por parte de los entes de control, sino que también mejorará la gestión pública en general, promoviendo la transparencia y la confianza de la ciudadanía.

	
FIRMA AUDITOR LIDER	FIRMA AUDITOR